



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito  
Medellín, 10 de febrero de 2021.**

<b>Proceso</b>	Ejecutivo
<b>Ejecutantes</b>	Julio Enrique Mazo C. y Luz Elena Guerra de E
<b>Ejecutado</b>	Jairo Ramírez Castaño
<b>Radicado</b>	1999-174
<b>Auto de Sustanciación</b>	100
<b>Asunto</b>	Requiere

Vista la solicitud que hace el Juzgado Tercero de Ejecución Civil del Circuito de esta ciudad, en el sentido de que se remita con destino al proceso 05001 31 03 002 1995 03312 00, promovido por el Banco de Occidente en contra de Viajes Mundiales y otro, adelantado en ese despacho judicial, la liquidación del crédito actualizada, dentro de este proceso ejecutivo laboral; se requiere entonces a la apoderada ejecutante para que en el término de ejecutoria de este auto, se allegue liquidación actualizada del crédito, o si es el caso, indique si da satisfecha la obligación y procede la terminación del proceso.

Notifíquese,

**María Josefina Guarín Garzón.**  
**Juez**

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO**

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 017 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 11 de febrero de 2021 a las 8:00 a.m.

Secretaría